RESOLUCION I.M.F.M N° 1841 /2.014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A ALQUILER DE EQUIPOS DE LUCES - SONIDOS"

Fernando de la Mora, 10 de julio del 2014

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución en el Memorando N° 254 de fecha 04 de Julio de 2014, y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a ***"Alquiler de Equipos de Luces - Sonidos"*** de fecha 04 de Julio de 2014, y;----------

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a ***"ALQUILER DE EQUIPOS DE LUCES - SONIDOS"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.------

QUE, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **HARLEM ELECTRONICS**, con RUC **966122-0**, representada por el **Sr. PEDRO RAUL BENITEZ FERNANDEZ,** por un monto de **Gs. 126.500.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL),** IVA incluido. ----------

QUE, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

QUE, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen N° 037 de fecha 10 de Julio de 2014 aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

QUE, a través del A.I. N° 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.---

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente conferidas,

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a ***"ALQUILER DE EQUIPOS DE LUCES - SONIDOS"*** a la Empresa **HARLEM ELECTRONICS**, con RUC **966122-0**, representada por el **Sr. PEDRO RAUL BENITEZ FERNANDEZ,** por un monto de **Gs. 126.500.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL),** IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

…//

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD "Dr. FERNANDO DE LA MORA"

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

R E S O L U C I O N I.M.F.M N° /184/ /2.014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A ALQUILER DE EQUIPOS DE LUCES - SONIDOS"

Fernando de la Mora, 10 de julio del 2014

//…

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

EQ/RG/eb